

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-00199 00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMÍTE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

1° Alléguese el poder conferido por la demandante al abogado Gustavo Tolosa Santos.

2° Señálese de manera precisa si existe o existió contrato de arrendamiento escrito suscrito por las partes el 31 de julio de 2015, y de ser afirmativo, alléguese el mismo.

3° Adecúese la declaración extrajuicio, acatando lo dispuesto en el artículo 384 del C.G.P., en donde estén contenidos los elementos básicos de un contrato de arrendamiento tales como: arrendador, arrendatario, valor del canon de arrendamiento, fecha de pago, inmueble objeto de arrendamiento, linderos, fecha de inicio, etc., toda vez que en el documento allegado no se evidencia en su conjunto todos los elementos integrantes de un contrato de arrendamiento.

4° Precisar la causal de restitución, mora o no pago de los cánones de arrendamiento.

Los anteriores requerimientos deben ser allegados dentro del término señalado en la aludida disposición normativa **única y**

exclusivamente al correo electrónico:
jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día ocho (8) de abril de 2022
Por anotación en estado N° **37** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría

Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edf626d841d1300e9d855f7d9fb2314ecb3b0c47e9f8e26b68449322aca30bd0**

Documento generado en 07/04/2022 11:48:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>